



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO

2021 - 2024

LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO.

PRESENTE:

SECRETARIA GENERAL
OFICINA: SALA DE REGIDORES
OFICIO: SR/300/2023.
ASUNTO: Invitación a sesión.

El que suscribe, **Francisco Javier Nava Hernández** en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de **Gestión Integral de la Ciudad** del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco y con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno y la administración pública municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 25 fracción I, III, IV, VII, VIII, IX y XI, además los artículos 77 fracción I, II, III, IV, V y VII del reglamento del Ayuntamiento del Zapotlanejo, y de todas las aplicables en derecho, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para **convocar** a la séptima sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de **Gestión Integral de la Ciudad** del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la cual tendrá verificativo el martes 22 de agosto del presente año en punto de las 14:00 hrs en las instalaciones de la sala de regidores ubicada en Reforma #02 colonia centro, la cual habrá de desarrollarse conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

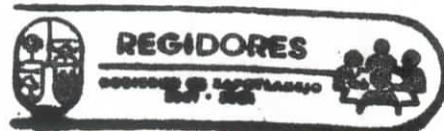
- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del Orden del día propuesto.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria celebrada el día viernes 10 de marzo de 2023.
- IV. Solicitud para analizar el recurso de reconsideración del dictamen de usos y destinos para uso de suelo para Acción Urbanística Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U, solicitada por Martin Ruvalcaba Arámbula, sobre la base del expediente 001/2023-H4-U/URB, para el cambio de densidad H4-U.
- V. Solicitud para analizar el recurso de reconsideración del dictamen de usos y destinos con número de expediente 002/2023/-H4U/UBR, solicitado por Genaro López Gutiérrez, en el cual el uso del suelo del predio se encuentra en Áreas de Granjas y Huertos.
- VI. Solicitud para analizar el recurso de reconsideración de trazos de usos y destinos con número de expediente 003/2023/-H4U/UBR presentado por el particular de nombre C. Alfredo Meléndez Maldonado, en el cual el uso del suelo del predio se encuentra en Áreas De Granjas y Huertos.
- VII. Solicitud que tiene por objeto el análisis de la asignación de nombre a tres calles de diversas localidades en esta municipalidad.
- VIII. Solicitud presentada por la persona moral de nombre "Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable", para atender las reconsideraciones planteadas para el cambio de uso de suelo* peticionado de los siguientes dictámenes: Expediente 077/E-2022, Expediente 078/E-2022, Expediente 079/E-2022, Expediente 080/E-2022, Expediente 081/E-2022, Expediente 082/E-2022 y Expediente 083/E-2022.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura y levantamiento de la minuta de trabajo respectiva.

Sin más por el momento me despido y espero su valiosa asistencia para el desarrollo del orden del día, quedo a sus órdenes.

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL. 2021-2024

RECIBIDO
18 AGO 2023

ATENTAMENTE
Zapotlanejo Jal. a 18 de agosto de 2023.



Hora: 13:41 HRS
Por: LUPITA

Francisco Javier Nava Hernández
Presidente de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la Ciudad
del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión
Edilicia de Gestión Integral de la Ciudad.
Administración 2021-2024.**

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día martes 22 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, reunidos los integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la Ciudad, en la oficina de la sindicatura de este Ayuntamiento, ubicada en reforma #2, colonia centro, designada para las Sesiones Plenarias de esta Comisión, y previa Convocatoria, a fin de desarrollar la séptima sesión Ordinaria de Trabajo para la que fueron convocados, dándose cuenta que están presentes:

Francisco Javier Nava Hernández Síndico y Presidente de la Comisión	PRESENTE
Regidora Vocal Krishna Gabriela Torres Martínez	PRESENTE
Regidora Vocal Rocío Partida Bedoy	AUSENTE
Regidor Vocal Carlos Cervantes Álvarez	PRESENTE
Regidora Vocal Jazmín Montserrat Jiménez Aguilar	AUSENTE

En uso de la voz **el Síndico y Presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández**, Hago del conocimiento de esta comisión edilicia que hicieron llegar a esta comisión las Regidora Vocal **Rocío Partida Bedoy** y la regidora vocal **Jazmín Montserrat Jiménez Aguilar** oficio, informando la primera de ellas que no se iba a poder hacer presente por motivos de salud de su menor hijo y la segunda por cuestiones de salud de la misma que se encontraba indispuesta para estar presente Por lo cual se pone a consideración a los miembros de esta comisión para estar en oportunidad de dispensar su inasistencia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES-----

En uso de la voz **el Síndico y Presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández**, informando que se encuentran presentes tres de los **cinco** integrantes de la Comisión, por lo que conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Acto seguido, **el Síndico y Presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández** en uso de la voz presenta el Orden del Día conforme al cual habrá de desarrollarse la séptima sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la Ciudad, siendo el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del día propuesto.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria celebrada el día viernes 10 de marzo de 2023.
- IV. Solicitud para analizar el recurso de reconsideración del dictamen de usos y destinos para uso de suelo para Acción Urbanística Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U, solicitada por Martín Ruvalcaba Arámbula, sobre la base del expediente 001/2023-H4-U/URB, para el cambio de densidad H4-U.
- V. Solicitud para analizar el recurso de reconsideración del dictamen de usos y destinos con número de expediente 002/2023/H4U/URB, solicitado por Genaro Lopez Gutierrez, en el cual el uso del suelo del predio se encuentra en Areas de Granjas y Huertos.
- VI. Solicitud para analizar el recurso de reconsideración de trazos de usos y destinos con número de expediente 003/2023/H4U/URB presentado por el particular de nombre C. Alfredo Melendez Maldonado, en el cual el uso del suelo del predio se encuentra en Areas De Granjas y Huertos.
- VII. Solicitud que tiene por objeto el análisis de la asignación de nombre a tres calles de diversas localidades en esta municipalidad.
- VIII. Solicitud presentada por la persona moral de nombre "Vilmar Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Los Camioneros Sociedad Anónima de Capital Variable", para atender las reconsideraciones planteadas para el cambio de uso de suelo petitionado de los siguientes dictámenes: Expediente 077/E-2022, Expediente 078/E-2022, Expediente 079/E-2022, Expediente 080/E-2022, Expediente 081/E-2022, Expediente 082/E-2022 y Expediente 083/E-2022.
- IX. Sesión Ordinaria.
- X. Clausura y levantamiento de la minuta de trabajo respectiva.

Síndico y Presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández: Está a su consideración el orden del día propuesto para la presente sesión.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Carlos Cervantes Álvarez. - nada más en el punto cinco y seis un pequeño detalle en la denominación del expediente dice UBR Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página

Handwritten signature: CVT

Handwritten signature: Nava



después del número, sería URB de urbano, lo mismo el punto seis, para evitar discrepancias.

Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas por el regidor vocal Carlos Cervantes Álvarez, en votación económica aquellos que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández: EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Ya fue llevado a cabo al nombrar Lista de Asistencia y declaración de quórum legal al igual que el **SEGUNDO PUNTO** con la lectura y aprobación del orden del día propuesto. Por lo que en obvio de repeticiones se dispensa su desahogo.

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández: El siguiente punto a tratar es el:

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria celebrada el día viernes 10 de marzo de 2023.

El acta de la sexta sesión ordinaria les fue enviada en versión electrónica a las y los regidores vocales de esta comisión; compañeros regidores pongo a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta, si tienen algún comentario, adición y/o modificación, hagan el señalamiento correspondiente.

No habiendo señalamiento alguno, si es de aprobarse la dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria solicito en votación económica manifestarlo levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES-----

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández: El siguiente punto a tratar es el:

CUARTO PUNTO: Solicitud para analizar el recurso de reconsideración del dictamen de usos y destinos para uso de suelo para Acción Urbanística Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U, solicitada por Martín Ruvalcaba Arámbula, sobre la base del expediente 001/2023-H4-U/URB, para el cambio de densidad H4-U.

Toma el uso de la voz el Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández. – Por lo cual informo a esta comisión del dictamen que se propone en razón a la solicitud del recurso de reconsideración interpuesto por el particular de acuerdo al dictamen emitido por el coordinador de gestión integral de la ciudad, lo Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página



cual tengo a bien proponerles el presente dictamen y conforme a los numerales 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como los artículos 27, 52 fracción I y 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo regulado en los ordinales 24, 25, fracción VI y 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco. además del ordinal 180, del Código Urbano del Estado de Jalisco. Así como lo establecido en los artículos 25, 44, 59, 60, 64, 266, 268, 275 y 276 del Reglamento Estatal de Zonificación.

De acuerdo a los documentos que nos hace llegar el urbanizador se cuenta con un dictamen de usos y destinos realizado por la coordinación general de gestión integral de la ciudad respecto al expediente 001/2023-H4-U/URB, tenemos así mismo recibida la solicitud por parte del particular ante la dirección de Gestión Integral de la Ciudad en la que interpuso recurso de reconsideración que en este momento se analiza, es importante analizar que de acuerdo al propósito del dictamen de usos y destinos emitido en el expediente 001/2023-H4-U/URB en virtud de la solicitud realizada por Martín Ruvalcaba Arámbula y María Concepción Gutiérrez Anaya en su carácter de propietarios de acuerdo a la escritura pública 22,289 (veintidós mil ochocientos veintinueve), de dos de septiembre de dos mil veintiunos, pasado ante la fe pública del notario número 2 (dos), de El Salto, Jalisco.

Vinculado con lo anterior, tenemos que la ubicación del predio rustico "sin nombre", según catastro municipal, pero que es conocido con el nombre de "Potrero Colorado" se ubica en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con una superficie de 5-65-62.61 HAS de acuerdo al recibo oficial LP023065 por concepto de impuesto predial 2023 (dos mil veintitrés) de 17 (diecisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés).

Ahora bien, plasmado los antecedentes anteriores tenemos que la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, concluyo emitir un dictamen desfavorable atendiendo a las características físicas del lugar y a los usos de suelos que se han venido desarrollando en las áreas colindantes al predio de referencia; empero, se precisó la posibilidad de cumplir con los lineamientos estipulados en el cuadro de zonificación en el párrafo identificado como cuadro 13 (trece), del dictamen a que se hace mención.

En ese sentido, tenemos que actualmente el predio "sin nombre", según catastro municipal, pero que es conocido con el nombre de "Potrero Colorado" cuenta con uso de suelo en reserva urbana a corto plazo habitación unifamiliar densidad media (H3-U) (predominante), actualmente el predio antes descrito se encuentra aledaño al fraccionamiento "Camino Real", siendo el uso del suelo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U en sus cuatro etapas.

Ahora bien, para ilustrar esta confirmación es menester precisar el contenido del artículo 25, fracción XXI, del Reglamento Estatal de Zonificación, que prevé la habitación unifamiliar, densidad media, clave H3-U, mientras que el contenido del mismo dispositivo



legal en su fracción XXIV, contempla la habitacional unifamiliar, densidad alta, clave H4-U, como lo pretende el promovente, es decir, al confrontar las zonas secundarias, y sus claves que se les identifican, desde luego, para integrar los planes Parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización, no debe reconsiderar favorablemente la petición.

En efecto, la razón de lo anterior es que, como se precisó acertadamente en el dictamen de usos y destinos, no se cumple con las exigencias legales para ello en términos

del ordinal 59, del Reglamento Estatal de Zonificación, atendiendo básicamente a los siguientes temas a saber, el primero de ellos, se significa en que no basta la sola interposición del recurso de que se habla, sino que, previamente al tener conocimiento del porqué no fue favorable, debería haber realizado propuestas concretas para solventar las observaciones realizadas en el dictamen de que se habla, circunstancia que no aconteció, no solamente pedir llanamente la rectificación sin aportar datos útiles o propuestas novedosas para decantarnos en forma diversa a la dictaminada.

Luego, el segundo tema a solventar, fue el no haberse considerado en el proyecto definitivo de la construcción del emisor el alojamiento al colector más cercano y las obras necesarias para hacer llegar los servicios de agua potable, previo a dictaminación del organismo operador.

Debiéndose observar los criterios para la introducción de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial mencionados en el Capítulo II, artículos 278 al 287, Capítulo III, ordinales 289 al 295 del Título Cuarto del Reglamento estatal de Zonificación.

En tercer término, se indicó que en tratándose de zonas habitacionales en régimen de condominio, toda área de cesión otorgada deberá ubicarse físicamente al exterior del inmueble, de tal manera que quede garantizado su libre acceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en Título Cuarto Capítulo I, artículos 266, 268, 275 y 275 del Reglamento estatal de Zonificación.

Como cuarto tema a solventar fue el lineamiento ecológico, atendiendo el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, poniendo especial atención el respeto de causes y cuerpos de agua, dentro de la zona federal de protección, respetar las zonas de recarga de acuíferos, identificar y conservar los sitios con potencial de erosión y deslizamiento de suelos y promover programas de reforestación urbana y cuidados al medioambiente.

En conclusión, esta comisión después de analizar a detalle el dictamen de usos y destinos, se advierte que tiene una correcta fundamentación y motivaciones del porqué no fue favorable, se precisan las causas motivos y circunstancias a solventar por parte del recurrente, los temas a resolver, sin que se advierta un desacierto en la dictaminación, se establecen los dispositivos legales en los que se apoya la determinación y se indicó puntualmente los motivos de esa fundamentación, lo cual deberá de subsistir y con ello el contenido del mismo, consecuentemente deberá de negarse la reconsideración planteada dentro del expediente 001/2023-H4/URB, de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad de esta municipalidad, en ese sentido deberá de prevalecer.



Lo cual se pone a consideración de los miembros de esta comisión, y si los mismos de la misma están en acuerdo con este solicito lo manifiesten levantando la mano o si tienen alguna aseveración que hacer al respecto.

Toma el uso de la voz la regidora vocal Krishna Gabriela Torres Martínez. – Entre uno de los fundamentos que se manifiestan ahí es que no nada más es autorizar el uso de algún tipo de suelo, sino que también es importante cuidar el tema que refiere ahí de los servicios que probablemente no podamos conectarnos a una red de drenaje cercana que implique mayores problemas, el agua, cada vez pasa el tiempo y hay más problemas con esta situación.

Toma el uso de la voz el Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández. – El uso del suelo que pretende el particular es un H4, el reglamento de zonificación permite que se construyan edificaciones de hasta 120 m², pero el proyecto de él son construcciones de 105 m², la densidad poblacional sería superior en la zona, no contamos con red de agua potable suficiente para cubrir el desabasto que se va a generar más, el drenaje que se encuentra ahí cerca no cubriría la necesidad.

Toma el uso de la voz la regidora vocal Krishna Gabriela Torres Martínez. – Los problemas de los unifamiliares que se encuentran cerca que conlleva muchos de los municipios ahí cercanos que son muy chiquitos a mayor producción

Toma el uso de la voz el Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández. – fue parte de lo que se le informo en el dictamen, ahí lo ideal el particular debió de haber, digo, posiblemente proponer una planta de tratamiento o un pozo de agua potable para abastecerse en el área, pero no solventaron las observaciones entonces al no ser solventadas no nada más en interponer el recurso de reconsideración hay que agregar datos novedosos para que estemos en posibilidad de resolverlo y como no lo hizo por eso es que se determina confirmar la negativa emitida por el Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad.

Por lo que solicito que quienes estén a favor del sentido del dictamen lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES -----

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández: el siguiente punto del orden del día

QUINTO PUNTO: Solicitud para analizar el recurso de reconsideración del dictamen de usos y destinos con número de expediente 002/2023/-H4U/URB, solicitado por Genaro López Gutiérrez, en el cual el uso del suelo del predio se encuentra en Áreas de Granjas y Huertos.



Toma el uso de la voz el Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández. – Por lo que tengo a bien y en el mismo sentido y de acuerdo a la misma fundamentación para no generar repetidas ocasiones los mismos fundamentos, los dictámenes que vamos a tratar cuarto, quinto y sexto punto son con el mismo fundamento de acuerdo al reglamento de zonificación de acuerdo a la Constitución Política general y del Estado y por lo que tengo a bien proponerles el presente dictamen a los miembros de esta comisión para estar en oportunidad de turnarlo al pleno, dentro del expediente que nos han hecho llegar a esta comisión por parte del recurso interpuesto por el particular Genaro López Gutiérrez se cuenta con el dictamen de usos y destinos realizado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad relativa al expediente 002/2023/-H4U/URB en el que se determinó un dictamen desfavorable para los intereses del peticionario.

Tenemos también el escrito interpuesto por el señor Genaro López Gutiérrez en el cual hace valer el recurso de reconsideración que en estos momentos se analiza y por lo que una vez que analizamos el dictamen emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en virtud de la solicitud realizada por Genaro López Gutiérrez en su carácter de propietario de acuerdo con la escritura pública 50,596 (cincuenta mil quinientos noventa y seis), de 13 (trece) de Julio de 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe pública del notario número 15 (quince), de San Pedro Tlaquepaque.

Vinculado con lo anterior, tenemos que la ubicación del predio rustico fracción 6 (seis), está ubicado en La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con una superficie de 1-15-00 HAS de acuerdo con el recibo oficial CG018302 por concepto de impuesto predial dos mil veintitrés (2023), de catorce (14), de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, plasmado los antecedentes anteriores tenemos que la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, concluyo emitir un dictamen desfavorable atendiendo a que se deberán cumplir con los lineamientos estipulados en el cuadro de zonificación a que se hace mención en el dictamen.

En ese sentido, tenemos que actualmente el predio rustico fracción 6 (seis), está ubicado en La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con una superficie de 1-15-00 HAS, se encuentra dentro del territorio en que es aplicable la fundamentación y motivación específica para el predio solicitado, de acuerdo al programa Municipal de Desarrollo Urbano, publicado en agosto de dos mil once en la gaceta municipal y registrado en el registro público de la Propiedad y de Comercio el siete de octubre de dos mil once, con folio real 2628859, y la ubicación del predio se encuentra en una zona en la que se establece el uso de suelo en la parte central como áreas de granjas y huertas (AR-AGR/GH).

Para ilustrar lo anterior, es necesario incorporar la gráfica que contempla el artículo 44, del Reglamento Estatal de Zonificación, mismo que a continuación se inserta.

Del mismo recuadro se advierte el tipo de densidad de las viviendas que se requiere la superficie los coeficientes que se establecen por parte del reglamento de zonificación

Ahora bien, la introducción anterior resulta útil, para avalar la determinación adoptada por la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad de esta Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página



municipalidad, dentro del expediente 002/2023/-H4U/UBR, para evidencia que el predio se encuentra dentro de un territorio en que es aplicable el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapotlanejo, aprobado en sesión del Ayuntamiento el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y publicado en la Gaceta Municipal número ocho de tres de octubre de dos mil diecinueve, y publicado en el número 50, sección III, del Periódico Oficial del estado de fecha dieciocho de enero de dos mil veinte, y que dicha ubicación se encuentra en la Agl 124049 A (Unidad de Gestión Ambiental, uso predominante Agrícola, número 49 Política de Aprovechamiento).

Así, de lo anterior la Coordinación de Gestión, válidamente visibiliza el impacto ambiental potencial, esto es, disminución de la cantidad y calidad del agua de recarga a mantos acuíferos, algunas zonas con susceptibilidad de erosión y/o deslizamientos de tierra, deterioro de bienes y servicios ambientales y actividades urbanas. Así, en ese sentido, la propuesta de urbanización en los términos solicitados por el peticionario deberá cumplir con los lineamientos estipulados en el cuadro de zonificación a que se hace mención en el dictamen de usos y destinos. Sin soslayar que lineamiento ecológico, que es aprovechar hasta 2,200ha de superficie con actividades agrícolas, reducir o eliminar el uso de agroquímicos que pueden afectar la calidad del agua subterránea en el acuífero, respetar los causes y cuerpos de agua y sus áreas de protección, restringir hasta 200ha de superficie las actividades pecuarias, conservar y restaurar 1270 ha con vegetación nativa en condición natural.

Asociado a lo anterior, como se afirma en el dictamen, debe presentarse el proyecto definitivo de urbanización, en términos de los artículos 257 y 258, del Código Urbano de Jalisco, acorde a lo establecido en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos especificados en el expediente 002/2023/-H4U/URB, que contiene el dictamen a que se hace mención en este punto de acuerdo.

En conclusión, esta comisión después de analizar a detalle el dictamen de usos y destinos, se advierte que tiene una correcta fundamentación y motivaciones del porqué no fue favorable, se precisan las causas motivos y circunstancias a solventar por parte del recurrente, esto es sabe los temas a resolver, sin que se advierta un desacierto en la dictaminación, se establecen los dispositivos legales en los que se apoya la determinación y se indicó puntualmente los motivos de esa fundamentación, lo cual deberá de subsistir y con ello el contenido del mismo, consecuentemente deberá de negarse la reconsideración planteada dentro del expediente 002/2023/-H4U/URB, de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad de esta municipalidad lo cual se pone a consideración de los miembros de esta comisión y si están en cordancia con el presidente de la misma es aprobar el mismo y estar en oportunidad de turnarlo al pleno para que sea analizado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES -----

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández:
Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto a tratar es el:

Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página

8 de 18



SEXTO PUNTO: Solicitud para analizar el recurso de reconsideración de trazos de usos y destinos con número de expediente 003/2023/-H4U/URB presentado por el particular de nombre C. Alfredo Meléndez Maldonado, en el cual el uso del suelo del predio se encuentra en Áreas De Granjas y Huertos.

Toma el uso de la voz el Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández. – En el mismo supuesto contamos dentro del expediente que se analiza el oficio suscrito por la Coordinación Integral de la Ciudad relativa al expediente 003/2023/-H4U/URB relativo al dictamen de usos y destinos así como el escrito presentado por el particular en el cual emite el recurso de reconsideración que se analiza en este momento

Que a propósito del dictamen de usos y destinos emitido en el expediente 003/2023/-H4U/URB, a virtud de la solicitud realizada por Alfredo Meléndez Maldonado, en su carácter de propietarios de acuerdo con la escritura pública doce mil setecientos setenta cinco (12775), de veintinueve (29), de marzo de dos mil cinco (2005), pasada ante la fe pública del notario número dos (2), de Zapotlanejo, Jalisco.

Vinculado con lo anterior, tenemos que la ubicación del predio rustico ubicado en La Laja municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con una superficie de 1-1500-HAS de acuerdo con el recibo oficial AM013936, por concepto de impuesto predial dos mil veintitrés (2023), con fecha de diecisiete (17), de enero de dos mil veintitrés (2023). Ahora bien, plasmado los antecedentes anteriores tenemos que la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, concluyo emitir un dictamen desfavorable atendiendo a que se deberán cumplir con los lineamientos estipulados en el cuadro de zonificación a que se hace mención en el dictamen, que es exactamente el mismo que analizamos de acuerdo al dictamen que anteriormente emitimos, es el cuadro cinco que establece el reglamento de zonificación en el cual se establecen la densidad habitacional que deberá haber en el lugar, número de habitantes, el número de metros de las casas.

Toma el uso de la voz el Regidor vocal Carlos Cervantes Álvarez. - ¿La ubicación es cercana?

Toma el uso de la voz el Presidente de la comisión Lic. Francisco Javier Nava Hernández. – Están pegadas una del otro.

Ahora bien, la introducción anterior resulta útil, para avalar la determinación adoptada por la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad de esta municipalidad, dentro del expediente 002/2023/-H4U/URB, para evidencia que el predio se encuentra dentro de un territorio en que es aplicable el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapotlanejo, aprobado en sesión del Ayuntamiento el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y publicado en la Gaceta Municipal número ocho de tres de octubre de dos mil diecinueve, y

Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página



publicado en el número 50, sección III, del Periódico Oficial del estado de fecha dieciocho de enero de dos mil veinte, y que dicha ubicación se encuentra en la Ag1 124049 A (Unidad de Gestión Ambiental, uso predominante Agrícola, número 49 Política de Aprovechamiento).

Así, de lo anterior la Coordinación de Gestión, válidamente visibiliza el impacto ambiental potencial, esto es, disminución de la cantidad y calidad del agua de recarga a mantos acuíferos, algunas zonas con susceptibilidad de erosión y deslizamientos de tierra, deterioro de bienes y servicios ambientales y actividades urbanas. Así, en ese sentido, la propuesta de urbanización en los términos solicitados por el peticionario deberá cumplir con los lineamientos estipulados en el cuadro de zonificación a que se hace mención en el dictamen de usos. Es decir, conservar con las áreas establecidas para las áreas agrícolas, reservar los espacios para aguas subterráneas, acuíferos y respetar los cauces del cuerpo de agua, así como restringir las actividades, en cuando a las áreas pecuarias de acuerdo al cuadro de zonificación que requiere el reglamento

En conclusión, esta comisión después de analizar a detalle el dictamen de usos y destinos, se advierte que tiene una correcta fundamentación y motivaciones del porqué no fue favorable, se precisan las causas motivos y circunstancias a solventar por parte del recurrente, esto es sabe los temas a resolver, sin que se advierta un desacierto en la dictaminación, se establecen los dispositivos legales en los que se apoya la determinación y se indicó puntualmente los motivos de esa fundamentación, lo cual deberá de subsistir y con ello el contenido del mismo, consecuentemente deberá de negarse la reconsideración planteada dentro del expediente 002/2023/-H4U/URB, de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad. Lo cual se pone a consideración de los miembros de esta comisión para estar en la oportunidad de turnarlo a pleno. Si coinciden en la precisión por parte del presidente de esta comisión a favor levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES -----

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández: el siguiente punto del orden del día

SÉPTIMO PUNTO: Solicitud que tiene por objeto el análisis de la asignación de nombre a tres calles de diversas localidades en esta municipalidad.

Toma el uso de la voz el Presidente de la comisión Lic. Francisco Javier Nava Hernández. - Lo que tengo a bien a poner en consideración de los miembros de esta comisión el dictamen en el cual se analiza la solicitud presentada por diversos ciudadanos y en su oportunidad sea turnado a pleno para que se analice el mismo. Tenemos que, se recibió en la Sindicatura de este Municipio solicitudes con la finalidad de asignar nomenclatura a tres calles de diversas localidades en esta municipalidad, en ese sentido, se turnó esas peticiones a la Comisión Integral de la Ciudad para que procediera en su caso a su estudio, análisis y de ser viable su aprobación.

Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página

10 de 18



Luego, se turnó a esta Comisión de Gestión Integral de la Ciudad de esta Municipalidad, acompañando las tres propuestas a saber, que se hicieron consistir en:

- ✓ Petición de Nora Josefina Dávalos Sandoval
- ✓ Petición de Zaul Hernández Olivares; y,
- ✓ Oficio CGGI/360/2023, de Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad de este Municipio.

En las relatadas consideraciones, es recibió, estudió, analizo y se consensó con los integrantes de esta Comisión, para atender las propuestas realizadas para asignar nombre a tres calles del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo estas procedentes en los términos que a continuación se enuncian.

Así, con los antecedentes reseñados y la novedosa información con la que cuenta la Sindicatura Municipal turno a la Comisión Integral de la Ciudad para la emisión del dictamen correspondiente.

Considerandos

Por razón de metodología se abordará de forma endividual las solicitudes en la forma en como fueron propuestas.

Así, tenemos que, respecto de la solicitud de Nora Josefina Dávalos Sandoval, para la asignación de una nueva calle con el nombre de "Trinidad Sandoval", ubicado en la comunidad del Guayabo, en la Delegación de Matatlán, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Luego, nos referimos a la petición de Zaul Hernández Olivares, para la asignación de una nueva calle con el nombre de "David Hernández", ubicado en al Delegación del La Purísima, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; y, finalmente, la propuesta de nombre de una calle secundaria ubicada entre las calles Industria y Avenida Ávila Camacho, en la Colonia La Cuchilla, en esta cabecera municipal, con el nombre de "Vicente Suárez". Del cual se acompaña croquis ilustrativo por parte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Ahora bien, es relevante establecer que las tres solicitudes se apegan al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, establece los requisitos para la asignación de nomenclatura a las calles de la municipalidad, en términos del numeral 5,1 del Reglamento en mención.

Es decir, se puede constatar que los nombres de las tres calles propuestas, no tienen palabras ofensivas a la moral, no consta de más de tres palabras, asimismo no hay dato alguno que revele que se repiten en su designación, y tampoco tienen continuidad de otra ya existente.

De ahí que, se justifica la necesidad de la asignación de los nombres de las calles que se menciona para quedar de la siguiente forma:

En resumen, se justifica la necesidad de la asignación de los nombres propuestos a las calles en mención, para que puedan ser identificadas en la comunidad de esta localidad; En ese sentido, con fundamento en el artículo 6, fracción IV, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del

Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página



Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se ordena publicarla resolución correspondiente en la Gaceta Municipal. Una vez que el presente dictamen sea aprobado por el pleno, el cual y de acuerdo con los razonamientos expresados por el mismo, es procedente autorizar los nombres propuestos por los particulares a esta comisión y, si están de acuerdo con el sentido del mismo, los miembros de la misma, solicito manifiesten su voluntad en aprobar el dictamen que se analiza en este momento.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Carlos Cervantes Álvarez. - Nada más una duda, Licenciado. Creo que en el caso de la de Vicente Suarez si está fundamentado en el hecho de que es el nombre de uno de los niños héroes. Tradición se considera que dependiendo del Castillo de Chapultepec y que además esa zona ya lleva el nombre de Juan Escutia, de los héroes, pero en caso de las otras no sé si hay algún otro fundamento que estén describiendo los peticionarios para los nombres.

Toma el uso de la voz el Presidente de la comisión Lic. Francisco Javier Nava Hernández. - Concretamente, por lo general, a la calle Trinidad Sandoval, en la zona que de la solicitud que presentó la señora Nora Josefina Sandoval, el lugar donde se sitúa la calle, fue donada por el señor Trinidad Sandoval. Así mismo, a un costado, donde se encuentra el rastro, fue donación que hizo el señor Trinidad en aquel entonces. Esa es la razón. A un costado de la vialidad que llega al rastro, gran parte fue donada por el señor Trinidad Sandoval. Y por lo que vea a la calle de nombre David Hernández en la delegación de la purísima, esa calle ya tiene varios años que es conocida en la comunidad con ese nombre. Hay alrededor entre cuarenta y cincuenta vecinos que ya cuentan con comprobantes de domicilio, incluso con sus INE identificadas con ese nombre. Por eso la necesidad de generarle la identidad y no generar una afectación a los ciudadanos, en razón a como ya tienen la denominación en algunas dependencias. Comisión Federal ya la identifica como David Hernández. Algunos servicios de telecomunicación, e incluso, como le comento, el tema de las INE, por eso es de que concretamente en esa se propone la autorización, para no generar una afectación a los ciudadanos. ¿Algún otro comentario? Si están de acuerdo, les pido que lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES -----

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández: el siguiente punto del orden del día

OCTAVO PUNTO: Solicitud presentada por la persona moral de nombre "Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable", para atender las reconsideraciones planteadas para el cambio de uso de suelo peticionado de los siguientes dictámenes: Expediente 077/E-2022, Expediente 078/E-2022, Expediente 079/E-2022, Expediente 080/E-2022, Expediente 081/E-2022, Expediente 082/E-2022 y Expediente 083/E-2022.



Toma el uso de la voz el Presidente de la comisión Lic. Francisco Javier Nava Hernández.- Por lo que tengo a bien poner a consideración de los miembros de esta comisión el dictamen que se analiza respecto a la solicitud planteada por la persona moral a que se hace referencia y de acuerdo con los documentos que cuenta esta comisión obra el oficio SG/139/2023, signado por el Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo Jalisco, mediante el cual remitió a esta Comisión Edilicia, las reconsideraciones planteadas por Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable y Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable, desde luego, por medios de su representación legal.

Solicitud presentada por Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable (Solicitante y propietaria en base a la copia siempre de la escritura pública número 10,699 que contiene contrato de compraventa, con fecha 10 de junio de 2022, ante la fe pública del Notario número 22, de Tlaquepaque, Jalisco). Respecto del predio identificado en la fracción 1, del predio "La Cuchara", en la Delegación La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Solicitud presentada por Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable (Solicitante y propietaria en base a la copia simple de la factura pago del impuesto predial AP013836 expedida por la Hacienda Pública Municipal de 26 de enero de 2022). Respecto del Predio "La Cuchara", en la Delegación La Laja, municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Solicitud presentada por Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable. (Solicitante y propietaria en base a la copia simple de la escritura pública 10,698 que contiene el contrato de compra-venta, con fecha 10 de junio de 2022, ante la fe pública del notario número 22, de San Pedro, Tlaquepaque. Respecto del predio relativo a la fracción Poniente del predio "La Cuchara", en la Delegación La Laja.

Solicitud presentada por Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable (solicitante y propietario en base a la copia simple de la escritura pública número 53,486 que contiene el contrato de compra-venta de fecha 23 de febrero de 2005, pasada ante la fe pública del notario 12, de Guadalajara, Jalisco). Respecto del predio "La cuchara", en la Delegación de La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Solicitud presentada por los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable (solicitante y propietario en base a la copia simple de la escritura pública 50,883 que contiene el contrato de compra-venta de fecha 18 de junio de 2003, pasado ante la fe pública del notario 12, del municipio de Guadalajara, Jalisco). Respecto del predio "La culebra" o "La cuchara" en la Delegación de La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Solicitud presentada por Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable (solicitante y propietaria en base a la copia simple de la escritura pública número 51,672 pasada ante la fe pública del Notario número 12, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco). Respecto de la calle Reforma S/N, en la Delegación de La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; y, Solicitud presentada por Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable (solicitante y propietario en base a la copia

Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página



simple de la escritura pública 10,700 que contiene el contrato de compra-venta, ante la fe pública del notario 22, de Tlaquepaque, Jalisco). Respecto del predio "La Cuchara" en la Delegación de La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Así, con los antecedentes reseñados y la novedosa información con la que cuenta la Comisión Integral de la Ciudad se emite el dictamen correspondiente.

Tenemos que, en el particular las reconsideraciones planteadas por parte por Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable y Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable, desde luego, por medio de su representación legal, son fundadas y motivadas para que se proceda en consecuencia a avalar su solicitud, esto es así, porque, como se adelantó en un inicio los expedientes 077/E-2022, 078/E-2022, 079/E-2002, 080/E-2002, 081/E-2002, 082/E-2002; y, 083/E-2002, son ilustrativas del uso de suelo que actualmente tienen, cierto es que las dictaminaciones no les fueron favorables por los motivos que se desprende de los mismos; sin embargo, a realizar una estudio detallado de la reconsideraciones planteadas en confrontación con las dictaminaciones, estimamos que si se está ante la posibilidad de acceder a su solicitud y autorizar el cambio de uso de suelo petitionado, lo cual se observará más adelante.

En abono a lo anterior, es relevante para la Comunidad Zapotlanejense, la reconsideración que se efectúa por esta Comisión, la razón es que, la misma tiene que ver con la ya existente planta de José Cuervo, misma que, desde luego, significa un impacto económico para esta zona, además de ser generadora de empleos, posiciona a la municipalidad en un estrado donde se puede visibilizar las inversiones que se realizan en el mismo, lo que indefectiblemente, se verá reflejado en que otros grupos empresariales quieran inventar en la zona.

Así, tenemos que la autorización del cambio de usos de suelo, además de que se puede efectuar por ser compatible, como se establecerá más adelante, estamos ante la posibilidad, ante esta obra que se pretende, para que exista una afluencia de visitantes a conocer la misma, lo que, desde luego, se verá impactado en un turismo que generará ganancias a todo el municipio en diversos ámbitos, por ello, la relevancia de la misma, se itera, lo anterior, sin contar con la generación de empleos que ello traerá consigo.

Ahora bien, como se adelantó en parágrafos que anteceden, tenemos que, en concepto de esta Comisión Edilicia, sí existe base legal para proceder en consecuencia a autorizar el cambio de uso de suelo solicitado por parte por Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable y Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable, desde luego, por medio de su representación legal, para lo cual se efectúa el siguiente estudio.

En efecto, como se afirmó en el exordio de esta dictaminación, se procede al estudio de la totalidad de las reconsideraciones planteadas por tener identidad substancial en torno a su petición, a partir de los dictámenes que no les fueron favorables, en esa condición resulta relevante establecer el uso de suelo que actualmente tienen los predios propiedad de las empresas recurrentes.



Por lo que hace a los expedientes 77/2022, 78/2022, 79/2022 y 83/2022, son predios que están clasificados en Granjas y Huertos (GH), de acuerdo con el contenido del artículo 261,2 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Luego, por lo que hace al expediente 80/2022, el mismo se clasifica como Granjas y Huertos (GH) y Mixto Regional (MR), de acuerdo con el ordinal 268, del Reglamento de Zonificación.

Por otra parte, con relación a los expedientes 81/2022 y 82/2022, se clasificaron como reserva urbana a corto plazo (H3/ Habitacional Densidad Media), así como reserva Urbana acorto Plazo (1-1 Industria Ligera de Riesgo Bajo), de acuerdo con el numeral 266, el reglamento de Zonificación.

Derivado de lo anterior, se puede constatar el uso de suelo que actualmente ocupan los predios a que se hace mención, lo anterior de acuerdo primero con el Reglamento de Zonificación; y, segundo, con la dictaminación a saber.

Ahora bien, de acuerdo con el contenido del artículo 25, del Reglamento de Zonificación, identifica sus claves, para integrar los Planes de Desarrollo Urbano y de Urbanización, para lo cual se inserta la siguiente tabla para ilustrar el punto, es decir, que las claves a que se hicieron mención en los párrafos anteriores, sí son compatibles para el cambio de uso de suelo.

Se establece el cuadro numero dos establecido en el reglamento de zonificación en el cual se establecen todos los usos de suelo que se refieren en el mismo que es habitacional de densidad media, agropecuario, granjas y huertos, turístico ecológico, turístico campestre, mixto regional, mixto central, distrital los cuales se encuentran grabados en la presente dictaminación de la cual se corrió traslado a los miembros de esta comisión.

Luego, tenemos que de acuerdo con la clasificación que se efectuó anteriormente, tenemos que sí existe base legal para proceder en consecuencia a la autorización del a cambio de uso de suelo solicitado, se insiste, además es premisa fundamental el impacto económico que se verá reflejado en la municipalidad con la creación de esta obra, dado que, posicionara al municipio como un lugar atractivo para el turismo y desde luego, a la inversión, de manera que, atendiendo al contenido de los ordinales 63 y 64 del Reglamento de Zonificación, sí es viable el cambio de uso de suelo, además de que es importante referenciar que el dictamen 80/2022, ya cuenta con el mismo, y por ende los demás predios son colindantes a la obra, de lo que se sigue su viabilidad, en ese sentido, se procede a ilustrar el siguiente grafico que es útil para revelar la anterior afirmación.

Se establece el uso de suelo que prevalecen uno de los predios que es el que se analiza dentro del expediente 80/2022 y el mismo el uso de suelo cuenta con dos usos de suelo en que refiere las personas morales a las que hace referencia es el mixto regional que es el que predomina en ese expediente el cual es compatible con el uso que ellos pretenden, no olvidemos que los expedientes que se están analizando son las mismas personas morales que pretenden desarrollar un objetivo en específico entre las personas morales, ampliar la planta ya existente en la zona

Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edificia de Gestión Integral de la ciudad Página



que es José Cuervo, establecer en el área una zona turística que lo que pretende desarrollar es un espacio para que los ciudadanos y los turistas que deseen acudir al lugar conozcan el proceso de destilado y elaboración de los tequilas que ellos producen que es el objetivo por el que pretenden modificar el uso de suelo para que en el espacio que ellos adquirieron se desarrolle un área turística para los ciudadanos y la gente que desee acudir al municipio.

En ese sentido, tenemos que las reconsideraciones planteadas por Vilsmar Sociedad Anónima de Capital Variable y Los Camichines Sociedad Anónima de Capital Variable, desde luego, por medio de su representación legal, resulta favorable.

En conclusión, esta comisión después de analizar a detalle los dictámenes de usos y destinos, se advierte que los recursos de reconsideración planteados son viables, atendiendo a los argumentos y fundamentos legales que se decantaron en este punto de acuerdo, por ello, se autoriza el cambio de uso de suelo solicitado a mixto regional por ser compatible con los demás predios, en términos del artículo 61, fracción IV, 62 y 63 del Reglamento de Zonificación, además, se insiste, no se soslaya la inversión e impacto que llevara consigo la edificación de esta obra en beneficio de la sociedad Zapotlanejenses.

Dictamen el cual se pone a consideración de los miembros de esta comisión por si están en concordancia con el presidente de la misma, sería lo conducente aprobarlo, lo que se pone a consideración si tienen alguna manifestación que hacer al respecto.

Toma el uso de la voz el regido vocal Carlos Cervantes Álvarez. – Yo creo que, igual que en otras ocasiones que hemos autorizado, que hemos analizado peticiones similares, creo que, si es importante que luego ya a la hora de revisarse todo el proceso tanto administrativo, legal como operativo pues se cuide el equilibrio ecológico, el equilibrio de la calidad de vida de esa zona y que obviamente son evidentes los beneficios económicos que van a traer, es inmejorable esa situación, ya en repetidas ocasiones anteriores había hecho una propuesta similar, no me había tocado llegar por los conductos adecuados, que bueno que ahora se da, aprovechar que estamos en una ubicación privilegiada respecto del área metropolitana de Guadalajara para que la gente pueda visitar en específico las plantas de producción de tequila de nuestra zona, y pues que bueno, no, a mí me da mucho gusto que en esta ocasión ya se esté realizando, igual siempre cuidando esos aspectos.

Toma el uso de la voz el Presidente de la comisión Lic. Francisco Javier Nava Hernández.- Si, de hecho el tema del equilibrio ecológico en la zona del proyecto que ellos pretenden desarrollar la mayor parte es en cuanto a área turística y la otra parte es almacenamiento, ya que la planta que tienen ellos en la parte de atrás es donde están produciendo el tequila, no olvidemos que esa planta de acuerdo a las estadísticas internacionales es la más grande en Latinoamérica en cuanto a producción de tequila con la ampliación que ellos pretenden realizar es generar atracción turística a la zona y almacenaje en razón a la producción que tienen en la parte de atrás y obviamente con la posición que existe en el municipio de la

Séptima sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la ciudad Página



planta pues se reposicionaria de otra manera para llegar a ese rubro que es el turismo en el ámbito de esas bebidas que en la actualidad como usted lo dice, no se contaba, pero ya con el proyecto que ellos pretenden desarrollar se puede abordar el tema del turismo para que en esa zona en particular se atienda y se pueda brindar un servicio más a las personas que acudan a nuestro municipio.

Abordado el séptimo punto, Solicito, en votación económica, quienes estén a favor del sentido del dictamen lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES-----

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández:
Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto a tratar es el:

NOVENO PUNTO: Asuntos Generales.

Se concede el uso de la voz a los integrantes de la comisión para que si es su caso propongan o manifiesten lo que a su derecho compete a lo cual, no hay manifestaciones.

Síndico y presidente de la Comisión Francisco Javier Nava Hernández:
Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto a tratar es el:

OCTAVO PUNTO: Clausura y levantamiento de la minuta de trabajo respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la séptima sesión ordinaria siendo las 13:51 trece horas con cincuenta y un minutos del día martes 22 de agosto de 2023.

FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA
CIUDAD

KRISHNA GABRIELA TORPES MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL



Carlos Cervantes
CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
REGIDOR VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la séptima sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de la Ciudad celebrada el día martes 22 de agosto de 2023.

